



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186062850

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTIYA LIMITADA
 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-019-001
 Fecha de expedición: 2025/12/15
 Fecha de vencimiento: 2026/12/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SWK130 CLASE: MICROBUS
 MARCA: NISSAN MODELO: 2006
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
 CILINDRAJE: 2953 NRO. MOTOR: ZD30042562K
 NRO. CHASIS: JN1MG4E25Z0725058 VIN:
 LÍNEA: URVAN
 COLOR: BLANCO
 NOMBRE PROPIETARIO: SORAIDA PEREZ P.

FIRMA DEL RESPONSABLE
 MARIO ROBAYO QUINTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado
Super Transporte

Diagnosti
CDA

ONAC
ACREDITADO

150/IEC 17020:2012
09-OIH-019

DIAGNOSTIYA LTDA
NIT 900117059-5
Teléfono 7450298
E-mail
servicioalcliente@diagnostiyla.com
Direccion Cr 73A 77A 62
Ciudad BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO		Documento de identidad	
Fecha de prueba	2025-12-15	Nombre o Razón social	SORAIDA PEREZ PENACOS		CC (X) NIT () No. 51812300
Dirección	CLL 142 A 113 C 50	Teléfono fijo o Número de Celular	3115139104		Ciudad Bogota, d.c.
Correo Electronico	ZORVPEUPO239PENAGOS9497@GMAIL.COM	Departamento Boyota			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	SWK130	País	Colombia	Servicio	Publico	Clase	Automovil	Marca	Nissan	Línea	Urvan
Modelo	2006	Número de licencia de tránsito	10010854594	Fecha Matrícula	2006-08-08	Color	Blanco	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	JN1MG4E2520725058
No de Motor	ZD30042562K	Tipo Motor	DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica)	2953	Kilometraje	431331	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	13	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	0	Tipo de Carrocería	CERRADA	Fecha vencimiento SOAT	2025-12-16	Conversion GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375. NTC 6218. NTC 66282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Arriñebla / Exploradoras)

Bajas(s)	Valor 1			Valor 2			Valor 3			Mírama/Rango	Unidad	Simultaneas (si/no)
	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion			
		2.78	0.93							2.5	Klux	no
		3.55	1.67							[0.5 - 3.5]	%	no
		13.6	25.8							[0.5 - 3.5]	%	si
Altas(s)	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion		Klux	si
Arriñebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion	Derecha(s)	Intensidad	Inclinacion		Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente										Máxima	Klux	
										225		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 83.1	Delantera Derecha	Valor 83.7	Trasera Izquierda	Valor 75.1	Trasera Derecha	Valor 80.9	Mínimo	40	Unidad %
---------------------	------------	-------------------	------------	-------------------	------------	-----------------	------------	--------	----	----------

6. FRENOS

Eje	Fuerza Izquierdo		Unidad	Fuerza Derecho		Unidad	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Max (A)	Unidad
	Valor	Paso Izquierdo		Valor	Paso Derecho							
Eje 1	3214	6720	N	Eje 1	4076	N	5689	N	21.1*	(20,30]	30	%
Eje 2	2394	4881	N	Eje 2	2601	N	4992	N	7.96	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N		N				%
Eficacia Total	Valor		Mínimo		Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
	55.1		50		%		%		%		%	

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Paso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
11.8*	18	%	Sumatoria Izquierdo	1293	N	11601	1326	10681
			Sumatoria Derecho					

7. DESVIACION LATERAL (si aplica)

Eje 1	3.32	Eje 2	3.67	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	Unidad
										+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llamia	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- L1/L2 - Sarmiento UNI-T SN: EU-21117
- Termohorometro, Marca: TECNIMAO TMI-T-HN0515
- L1 - Detector De Hologras SPACE SN: 00171
- L1 - Profundimetro DIGITAL DEPTH GAUGE SN: EU-21046
- BRAIN BEE 210902000240 - Cuemlagros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 210902000240
- L1 - Ferrometro liviano/universal SPACE SN: 124
- L1 - Probador de suspension EUSAMA SPACE SN: 336
- L1 - Opacimetro (LTOE: 364 mm) SENSORS SN: C18505662
- Sonda Temperatura 210902000240 - Sonda de Temperatura BRAIN BEE SN: SONIDA 210902000240
- L1 - Alinhador de luces TECNOLUX SN: 00529
- L1 - Alinhador de luces TECNOLUX SN: 0054

I. SOFTWARE V/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Techn-RTM V1.0 - Tecmag Ingenieria S.A.S

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Tercera plaza], Sergio Julian Vasquez Reyes [Opacidad NTC4231], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Profundidad de labrado], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Inspección sensorial interior], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Inspección sensorial motor], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Alineación de luces], David Leonardo Ruiz Bailen [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Foto delantera], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Sonido], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Inspección sensorial exterior], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Inspección sensorial interior], Jorge Enrique Sainea Castiblanco [Foto trasera]

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JORGE SEBASTIAN MENDOZAMEDINA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la Ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprochados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe